DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 432/2020

A : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.-

De : Abg. Marco Eliseo Giménez, Encargado.-
Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C.-

Abg. Elías Agustín Rodríguez Alfonso
Asesoría Jurídica y Técnica.- D.O.C.-

Ref. : AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN A.J. – DOC N° 320/2020, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020. POR EL CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2020.- "ADQUISICIÓN DE PERTUZUMAB 40 MG Y FULVESTRANT 250 MG PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 382.103.-

Fecha : 15 de abril de 2020.- S2.410|2020

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2020.- "ADQUISICIÓN DE PERTUZUMAB 40 MG Y FULVESTRANT 250 MG PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 382.103.-

Que, por Nota DNCP/DNC N° 5607/2020, de fecha 10 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicó que han surgido observaciones por las que no se podrá difundir el proceso a través del Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes y que a continuación detallamos: *"Aspectos observados: 3.- En el Dictamen D.O.C. N° 320/2020 se menciona una normativas (2435/2018) que ya no se encuentra vigente en atención a que dicha normativa reglamentaba el Decreto N° 5174/05 que fue abrogada por el Decreto N° 2992/19.-* (Sic).-

Que, corresponde hacer mención, que el dictamen al que se refiere la DNCP, en la nota de observación remitida, corresponde al DICTAMEN N° 308/2020, no correspondiendo el Dictamen señalado al proceso que nos ocupa.-

Que, en cumplimiento a lo solicitado por la entidad rectora en materia de contrataciones públicas, se procede a ampliar los términos del dictamen de referencia, debido a un error material a la hora de la elaboración del dictamen de referencia, debiendo ser el texto correcto y la normativa a utilizarse el siguiente:

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. b) numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se comunique a la entidad Rectora en materia de contrataciones públicas, la presente ampliación del DICTAMEN A.J. – DOC N° 320/2020, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020. POR EL CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 26/2020.- "ADQUISICIÓN DE PERTUZUMAB 40 MG Y FULVESTRANT 250 MG PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 382.103.-

ES MI DICTAMEN.-

Abg. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024